

# ÁMBITOS

REVISTA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS SOCIALES  
Y HUMANIDADES

*ÁMBITOS. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 13 (enero-junio, 2005).  
2ª Época.

#### CONSEJO DE REDACCIÓN:

- Editor y Director: D. Francisco Miguel Espino Jiménez.
- Vicedirectora: D<sup>a</sup>. Soledad Gómez Navarro.
- Secretaria: D<sup>a</sup>. Inmaculada de Castro Peña.
- Tesorero: D. Salvador Buades Castell.
- Vocales: D<sup>a</sup>. Josefa Polonio Armada.  
D. Alfonso Zamorano Aguilar.  
D. Miguel Ángel Martín López.  
D<sup>a</sup>. Almudena Villegas Becerril.

#### COMISIÓN CIENTÍFICA:

Prof. Dr. D. Alberto Villar Movellán.  
Prof. Dr. D. Antonio Barragán Moriana.  
Prof. Dr. D. Juan Francisco Rodríguez Neila.  
Prof. Dr. D. Emilio Cabrera Muñoz.  
Prof. Dr. D. Jesús Peláez del Rosal.  
Prof. Dr. D. Fernando López Mora.  
Prof. Dr. D. Jaime Loring Miró.  
Prof. Dr. D. Enrique Soria Mesa.  
Prof. Dr. D<sup>a</sup>. Pilar Moraleda García.  
Prof. Dr. D<sup>a</sup>. María del Carmen Gordillo Vázquez.  
Prof. Dr. D<sup>a</sup> María Ángeles Hermosilla Álvarez.  
Prof. Dr. D. Octavio Salazar Benítez.  
Prof. Dr. D<sup>a</sup>. María Dolores Adam Muñoz.  
Prof. Dr. D. Antonio Garrido Aranda.

EDITA: *Asoc. de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades (A.E.C.S.H.)*.  
Apartado de Correos nº 10. 14550 Montilla (Córdoba). Tels: 957 68 84 68 - 957 65 46 90.  
[www.aecsh.org](http://www.aecsh.org)  
[ambitos@mixmail.com](mailto:ambitos@mixmail.com)

ISSN: 1575-2100  
D.L.: CO-659-99

Imprime: Gráficas Mvnda.  
Avda. Marqués de la Vega de Armijo, 53.  
Teléfono y Fax: 957 65 30 09.  
14500 Montilla (Córdoba).

## ÍNDICE

|                                                                                                                                                                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>PRESENTACIÓN</b> .....                                                                                                                                                                                         | 7  |
| <b>QUIJOTES Y SANCHOS</b> .....                                                                                                                                                                                   | 9  |
| SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO<br>«Cuanta más miradas mejor: la muerte de don Quijote/Alonso Quijano a la luz de la<br>literatura y la historia».....                                                                      | 11 |
| ALMUDENA VILLEGAS BECERRIL<br>«Hábitos alimentarios y cocina del Quijote».....                                                                                                                                    | 23 |
| JOSÉ LUIS RAMÍREZ LUENGO<br>«Variación Gramatical y Tipos Textuales: el Diminutivo en la época de <i>Don Quijote</i> » .....                                                                                      | 29 |
| VIRGINIA BERTOLOTTI<br>MAGDALENA COLL<br>«“¿Pensáis, villano ruin, (...) que todo ha de ser errar vos y perdonaros yo?”:<br>el tratamiento voseante de Don Quijote a Sancho Panza» .....                          | 35 |
| SANTIAGO PÉREZ ISASI<br>«Modelos temporales en el <i>Quijote</i> de Cervantes: entre dos paradigmas narratológicos» .....                                                                                         | 43 |
| MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ<br>«Hace un siglo en Uruguay. Don Quijote en 1905» .....                                                                                                                            | 51 |
| JOSEFA POLONIO ARMADA<br>«De cómo Don Quijote estudió medicina y cambió los campos manchegos por la<br>campiña de Córdoba. Reforma social y movimiento obrero en Montilla en los<br>comienzos del siglo XX» ..... | 57 |
| <b>MISCELÁNEA</b> .....                                                                                                                                                                                           | 89 |
| ADOLFO HAMER FLORES<br>«Un acercamiento al estudio de la presencia de elementos protestantes en la España<br>de la ilustración: el caso de las Nuevas Poblaciones de Andalucía» .....                             | 91 |
| DAVID PELÁEZ PORTALES<br>«La diligencia de careo en el proceso penal español. Un apunte histórico» .....                                                                                                          | 99 |

|                                                                                                                                       |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>                                                                                                   | <b>111</b> |
| FEROS, A.; GELABERT, J.<br><i>España en tiempos del Quijote.</i><br>(Soledad Gómez Navarro).....                                      | 111        |
| <i>Hispania. Revista Española de Historia</i> , Vol. LXIV/3, nº 218 (2004)<br>(Fernando López Mora).....                              | 113        |
| POLONIO ARMADA, J.<br><i>Evolución urbana y vivienda obrera en Montilla 1900-1975.</i><br>(Francisco Miguel Espino Jiménez).....      | 115        |
| <b>SUMARIO DEL NÚMERO 12 DE ÁMBITOS .....</b>                                                                                         | <b>117</b> |
| <b>NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS .....</b>                                                                                  | <b>119</b> |
| <b>BASES PARA LA PUBLICACIÓN DE ORIGINALES EN LA COLECCIÓN CUADERNOS<br/>DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA A.E.C.S.H. ....</b> | <b>121</b> |
| <b>BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN .....</b>                                                                                                   | <b>123</b> |

# Un acercamiento al estudio de la presencia de elementos protestantes en la España de la Ilustración: el caso de las Nuevas Poblaciones de Andalucía

*Adolfo Hamer Flores*  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RESUMEN:

En este artículo presentamos una visión panorámica del fenómeno protestante en la España del siglo XVIII. Para entrar en su investigación analizamos un ámbito local, las Nuevas Poblaciones de Andalucía.

## PALABRAS CLAVE:

Protestantes, España, Nuevas Poblaciones, siglo XVIII.

## Aproximation to the study of the presence of protestants elements in the period of the Ilustración in Spain: The example of the Nuevas Poblaciones de Andalucía

## ABSTRACT:

In this paper we present a panoramic vision about the protestant phenomenon in Spain in the 18<sup>th</sup> century. In taking up the investigation, we analyse a local field, the Nuevas Poblaciones de Andalucía.

## KEY WORDS:

Protestants, Spain, Nuevas Poblaciones, 18<sup>th</sup> century.

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo trata de aproximarse a la realidad del fenómeno protestante en el ámbito de las Nuevas Poblaciones de Carlos III<sup>1</sup>, para lo cual nos concentraremos en lo acontecido en aquellas colonias que se establecieron ocupando diversas tierras de los reinos de Córdoba y Sevilla. Primero expondremos el significado que tuvieron estos nuevos establecimientos en la España del siglo XVIII, así como los motivos que movieron a una generalizada oposición de los sectores poderosos con respecto a ellas. Para adentrarnos, después, en un tema tan complejo, a la vez que resbaladizo, como es el de la confesionalidad religiosa de aquellos colonos centroeuropeos que sirvieron de material humano para la colonización. Aspecto éste de singular interés, puesto que las condiciones establecidas en las contratas con los asentistas estipulaban claramente la obli-

gatoriedad de que todos fuesen católicos; cláusula quizá mucho más incumplida de lo que hasta el presente se ha venido afirmando.

Las investigaciones más recientes sobre la presencia y persecución de protestantes en territorio hispano coinciden en señalar que después de 1648 pocos fueron los protestantes aprehendidos y condenados por el Santo Oficio<sup>2</sup>. Así, de acuerdo con esta teoría, las salas de las audiencias inquisitoriales sólo contemplarían la entrada de algunos ingleses, holandeses y alemanes, que se presentarían allí con el objetivo de convertirse voluntariamente al catolicismo<sup>3</sup>. El Tribunal los recibiría con los brazos abiertos y no se pronunciaría generalmente sobre su condición ilegal; prueba de que no se temía seriamente un contagio<sup>4</sup>. No obstante, la realidad no fue exactamente así.

En ningún momento nos proponemos invalidar la hipótesis expuesta, pero los datos que a continuación analiza-

<sup>1</sup> Una visión global del tema puede consultarse en A. HAMER FLORES, "La presencia protestante en las Nuevas Poblaciones de Carlos III", *Arte, Arqueología e Historia*, nº 12 (2005), pp. 40-45.

<sup>2</sup> La bibliografía que se pronuncia en este sentido es notablemente amplia, por lo que renunciamos aquí a ofrecer una extensísima lista de autores y obras. No obstante, sí mencionaremos una de las más recientes y completas: WERNER, T., *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*, Leuven, 2001.

<sup>3</sup> WERNER, T., *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Leuven, 2001, p. 381.

<sup>4</sup> BENNASSAR, B., *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, 1981, p. 252.

remos nos obligan a matizar esa supuesta escasa importancia del fenómeno protestante a partir de mediados del siglo XVII. Las medidas tomadas en la denominada Contrarreforma y, sobre todo, la combativa labor de la Inquisición redujeron, sin duda, el 'peligro protestante'. Sin embargo, la venida de colonos centroeuropeos al sur peninsular durante el reinado de Carlos III supondría un *revival* del 'problema'. El contexto y las circunstancias, sin duda, no eran ya las mismas; pero el número e impacto de estos protestantes no fue en modo alguno escaso.

En consecuencia, procederemos a conferir a la presencia de estos colonos un significado que exceda la visión tradicional de un hecho casi anecdótico<sup>5</sup>. El examen minucioso de las reacciones que entre las autoridades civiles y eclesiásticas suscitó su presencia, sin duda, nos permitirá aproximarnos a la debilidad de la Iglesia durante el reinado de Carlos III. Ahora bien, este mismo hecho nos pondrá en la pista del por qué de un ensañamiento, entre otras circunstancias, de tan marcada dimensión contra don Pablo de Olavide, precisamente el 'creador', y primer dirigente, de las Nuevas Poblaciones, en 1778.

## 2. LAS NUEVAS POBLACIONES Y LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII

Los años del reinado de Carlos III se nos evidencian hoy como uno de los periodos más destacados de nuestra historia. Sería entonces cuando por vez primera se llevó a cabo un intento serio de mejorar la situación de España; tomando para ello como modelo las corrientes ilustradas que tanto furor estaban desatando a lo largo y ancho de la Europa del momento. Unas iniciativas que tendrían, a pesar de ejecutarse desde unos presupuestos extranjeros, una aplicación muy particular para el caso español.

Éstas se enfrentarían con todas y cada una de las cuestiones pendientes de la vida nacional, llegándose incluso a poner en práctica la magna empresa de trasladar desde tierras extranjeras a miles de individuos para que se establecieran en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Todo lo cual ha venido a dotar a este periodo de una fortísima personalidad, que hace que Carlos III venga siendo considerado por la historiografía como uno de los mejores gobernantes españoles.

De sobra es conocido que la cuestión de la colonización carolina en el sur peninsular ha despertado un interés casi permanente entre los investigadores desde mediados del siglo XIX. Realidad motivada por el hecho de haber sido concebida desde unos presupuestos que aspiraban a reformar la sociedad del Antiguo Régimen. El establecimiento de las Nuevas Poblaciones, entre otros objetivos tales como la protección de una de las principales vías de comunicación del país o el incremento de espacios cultivados, se concibió como un intento de superar una sociedad varada en las desigualdades del Antiguo Régimen. Privilegios, presencia cí-

clica del hambre, una desequilibrada distribución de la propiedad agraria o la patrimonialización de casi todos los oficios públicos constituían elementos característicos de aquella y que, en ésta, no debían estar presentes.

Se apostaba así por una *sociedad modelo*. Un ámbito en el que los cargos administrativos no serían transmisibles ni enajenables, en el que no estaría permitido establecer ningún tipo de vínculo, en el que no sería posible acumular ni dividir las tierras repartidas, en el que no podrían establecerse mayorazgos sobre las propiedades, en el que sólo la administración civil tendría competencias fiscales y en el que no estaría permitido el establecimiento de clero regular. Actividades tales como el vender, ceder o legar las propiedades a 'manos muertas', hecho usual en la época, no tendrían cabida en ella.

Obviamente, una reforma de tal envergadura demandó una especial atención por parte del gobierno. De ahí que se dictase un ordenamiento jurídico especial, conocido como Fuero de las Nuevas Poblaciones (1767); que se pusiese en marcha en un territorio inculto; que se entregase su gobierno y administración al limeño don Pablo de Olavide; o que se destinaran ingentes cantidades de dinero para su establecimiento y consolidación. Tan concienzudamente quiso realizarse la empresa que incluso se optaría por fundar las nuevas colonias con individuos extranjeros, a fin de no despojar unas zonas de España para poblar otras; con lo que se aspiraba a conseguir un doble objetivo, de un lado se acrecentaría la población del estado, mientras que por el otro se implantaría un nuevo modelo social con individuos que desconocían los problemas, desequilibrios y vicios del agro español.

## 3. LA PRESENCIA PROTESTANTE EN LAS COLONIAS: EL TEMOR ANTE UNA NUEVA GINEBRA

"Tengo noticia de que vienen otros dos [frailes]; pero si fuesen *eiusdem furturis*, adelantaremos poco. El uno de ellos se quedó en Almería con la ocasión de catequizar más de ciento treinta protestantes que han tomado partido para estas Colonias, y de cuya conversión hay funestas noticias, según oigo al capellán Weber. Yo me temo que, con el especioso pretexto de abrazar Nuestra Santa Religión, se introduzca en medio de un reino tan católico una nueva Ginebra contra las intenciones de un príncipe tan religioso como el que tenemos"<sup>6</sup>.

### 3.1. Descubrimiento, abjuración, adoctrinamiento y confirmación de los colonos protestantes de las Nuevas Poblaciones de Andalucía

Al igual que había ocurrido en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, los nuevos establecimientos fundados por don Pablo de Olavide ocupando diversos baldíos de los reinos de Córdoba y Sevilla tampoco estuvieron exen-

<sup>5</sup> En este sentido, es reseñable el hecho de que ningún estudio referente a la historia de las Nuevas Poblaciones haya consignado poco más de unas líneas al tema protestante. Obviamente, la escasez de datos ha contribuido a crear una visión muy sesgada y minimizada de los hechos.

<sup>6</sup> Archivo General del Obispado de Córdoba (A.G.O.C.), *Nuevas Poblaciones*, "Correspondencia de D. Joseph Lázaro Sánchez Rubio, Presbítero, Vicario y Cura 1º de La Carlota, 1769-1770-1771", f. 50r.



Fragmento del cuadro 'Carlos III funda las colonias de Sierra Morena y Andalucía', pintado en 1805 por Victoriano López y conservado en el Alcázar de Segovia.

tos de la llegada de colonos protestantes. Es más, fue precisamente en estas colonias donde el fenómeno alcanzaría su máxima expresión; moviendo a la alarma incluso a una Inquisición caracterizada entonces por su escasa actividad. Del mismo modo que ocurriera en Sierra Morena, también aquí las primeras referencias que poseemos sobre estos colonos nos vienen dadas por el arribo al puerto de Almería, concretamente el diecinueve de noviembre de 1768, de un grupo de 152 colonos entre los que se encontraban seis protestantes y dos mujeres calvinistas, que como aquellos abjuraron<sup>7</sup>.

Este hecho nos muestra que, al menos, desde finales de ese año de 1768 ya había colonos abjurados en las Nuevas Poblaciones de Andalucía. Pero no tardarían mucho en ser descubiertos varios protestantes en ellas. La primera referencia que hasta el presente hemos localizado nos la ofrece el mencionado Superintendente don Pablo de Olavide en una carta, fechada en 5 de marzo de 1769, dirigida a su Subdelegado General en La Carlota, don Fernando de Quintanilla, en la que lo exhortaba a no permitir la intro-

ducción de más protestantes en las colonias; tal y como había acontecido con una remesa enviada por don José O'Connock, responsable de la caja de recepción de colonos de Almagro, sobre la que no se habían realizado todas las inspecciones pertinentes<sup>8</sup>.

Estos colonos protestantes introducidos irregularmente en las colonias hicieron que Quintanilla se viera obligado a dirigirse por escrito sólo tres días después al obispo de Córdoba, procediendo asimismo a enviárselos. Se trataba, en concreto, de siete individuos<sup>9</sup>. A Barcia le desconcertó esta iniciativa, por lo que decidirá comunicar los hechos al Consejo de Castilla al día siguiente<sup>10</sup>. Y mientras tanto llegaba una respuesta, los proveería de alojamiento y comida adecuados.

Campomanes responderá a mediados de mes informando al obispo de que ya ha puesto el asunto en conocimiento del fraile capuchino alemán Anton aus Bingen, que se dirigía desde Madrid a La Carlota para atender allí las necesidades espirituales de sus colonos. Asimismo, le indica que consideraba que lo más apropiado era que los referidos colonos se instruyeran para su abjuración en La Carlota, con objeto de no privar a las colonias del necesario ministerio del religioso extranjero<sup>11</sup>. En este sentido, el obispo notificará a Quintanilla dos semanas más tarde que Bingen se dirigía hacia La Carlota con los referidos protestantes<sup>12</sup>.

Días después, el propio Bingen informará a Campomanes de los pormenores de su viaje y de la situación de los colonos, aclarando que recibían "*diariamente, y por dos veces, en dos horas distintas [...] la instrucción dogmática en nuestra Santa Religión hasta que, instruidos suficientemente, puedan en Córdoba deponer sus heréticos errores y abjurar solemnemente*"<sup>13</sup>. Para facilitar esta catequización, Quintanilla mantendría a dichos colonos protestantes dentro de La Carlota, pero sin aplicarlos al trabajo del campo.

Pronto, a estos siete colonos iniciales vendrían a sumarse muchísimos más. Antes de que finalizase ese mismo mes de abril, el Subdelegado de La Carlota decidiría incorporar otro colono a este grupo que instruía el padre Bingen. Se trataba de un protestante que aunque había abjurado en Almería, presentaba serias deficiencias en su instrucción<sup>14</sup>. Es más, también en este mes se produciría la llegada, y posterior abjuración, de otro colono protestante al puerto almeriense<sup>15</sup>.

<sup>7</sup> WEISS, J., *Die deutsche Kolonie an der Sierra Morena und ihr Gründer Johann Kaspar von Thürriegel, ein bayerischer Abenteurer des 18 Jahrhunderts*. Köln, 1907.

<sup>8</sup> GONZÁLEZ MONTES, M.B., "De la Inquisición y las Nuevas Poblaciones", en AVILÉS, M. y SENA, G. (eds.), *Nuevas Poblaciones en la España Moderna*, Córdoba, 1991, pp. 124-125.

<sup>9</sup> A.G.O.C., *Nuevas Poblaciones*, "Correspondencia de D. Fernando de Quintanilla, Juez Comisionado, Subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, con el Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba D. Martín de Barcia, por los años 1768, 1769 y 1771", ff. 28r-37r. Sus nombres eran Guillermo Neubius, Juan Linner, Juan Bloque, Cristóbal Rave, Conrado Vegenblase y su mujer, María Apolonia, e Isabel Pferner (mujer de Jacobo Moro) con su hija. Obviamente, Quintanilla sólo contabiliza a los adultos; a pesar de que fueron enviados a Córdoba con sus hijos pequeños.

<sup>10</sup> A.G.O.C., *Nuevas Poblaciones*, legajo s/n, expediente con documentación diversa. Se trata de una carta del obispo Martín de Barcia a don Pedro Rodríguez de Campomanes. En ella, el obispo afirma que "*cundo estaba cerrando el correo llegan, con seis cartas al tenor de la adjunta copia, ocho colonos alemanes y flamencos de la nueva población de La Parrilla [La Carlota], que son protestantes y parece desean abrazar nuestra Santa Religión Católica*".

<sup>11</sup> A.G.O.C., *Nuevas Poblaciones*, legajo s/n, expediente con documentación diversa. Carta de Campomanes a Barcia, 15 de marzo de 1769.

<sup>12</sup> A.G.O.C., *Nuevas Poblaciones*, "Correspondencia de don Fernando de Quintanilla...", f. 40r.

<sup>13</sup> MARTÍNEZ AGUILAR, J., "El fraile Pablo Antonio de Bingen escribió sobre La Parrilla", *Almazán*, 6 (2002), p. 18.

<sup>14</sup> A.G.O.C., *Nuevas Poblaciones*, "Correspondencia de D. Joseph Lázaro Sánchez Rubio...", ff. 47r-v.

<sup>15</sup> Archivo General de Simancas (A.G.S.), *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, f. 421.

Pero durante los meses de mayo y junio, el arribo de colonos protestantes a las cajas de recepción desbordaría cualquier previsión inicial. Quintanilla, que ya había tenido que expulsar a varios de ellos a principios de mayo, verá como a principios del mes siguiente “más de 130 colonos protestantes” desearían abjurar de su fe para pasar a las Nuevas Poblaciones<sup>16</sup>. Y las noticias que éstos traían no eran nada halagüeñas, pues afirmaban que “vendrían posteriormente otros muchos protestantes”<sup>17</sup>.

Tras este complicado momento, que vendría a coincidir con la visita de inspección que realizaba en las Nuevas Poblaciones don Pedro José Pérez y Valiente, la situación se volvería más calmada. Es probable que gran parte de estos colonos completase su proceso de abjuración, siendo destinados a las poblaciones de Andalucía (en este sentido, nos consta que a fecha de 12 de julio de 1769 sólo habían sido expulsados del ámbito de estas colonias un total de veinticuatro colonos protestantes<sup>18</sup>); pero no menos cierto es que continuaron descubriéndose protestantes en los meses siguientes.

Las autoridades eclesiásticas continuaron su labor de catequización; obteniéndose algunos resultados, como nos lo prueban diversas abjuraciones como, por ejemplo, la de ocho colonos protestantes, en concreto cuatro luteranos y otros cuatro calvinistas, que tendría lugar el 29 de septiembre de 1769<sup>19</sup>.

La catequización de colonos no se interrumpiría, obviamente, tras esta abjuración. Diversos individuos continuaron su formación en la doctrina católica, procediéndose a la realización de otras abjuraciones en los años siguientes. Sabemos que, con fecha de 30 de abril de 1770, el Capellán Mayor informó al obispo de que Conrado Bagenblack, su mujer María Margarita Scherrerin, y Susana Pferner, colonos los tres de la colonia de Fuente Palmera, habían abjurado ya de sus “errores”; por lo que irían ante él para recibir el sacramento de la Confirmación<sup>20</sup>. Se trataba precisamente de tres de aquellos siete colonos descubiertos en marzo del año anterior, lo cual nos evidencia lo compleja que se mostraría en ocasiones la labor de catequización.

La mencionada Confirmación tendría lugar el día 8 de mayo siguiente en el Palacio Episcopal cordobés. Acto que se realizaba no sin haber tenido que solucionar un contratiempo de última hora, como fue el hecho de que el obispo no tuviera noticias acerca de la abjuración de Susana Pferner, y que había hecho necesaria la presencia en Córdoba del padre capuchino Manuel Grins<sup>21</sup>.

Unos meses más tarde, concretamente en septiembre, sabemos que una colona alemana de La Carlota, llama-

|    |         |                       |       |         |            |             |
|----|---------|-----------------------|-------|---------|------------|-------------|
| 3. | 5747... | Leonardo Lico         | 35... | Idem... | Pedro...   | Labrador... |
|    | 5748... | Ana Benabau Benavente | 30... | Idem... | Idem...    |             |
|    | 5749... | Leonardo Lico         | 2...  | Idem... | Idem...    |             |
| 3. | 5720... | Jacobo Menéndez       | 32... | Idem... | Pedro...   | Labrador... |
|    | 5721... | Manana Kelerin        | 37... | Idem... | Idem...    |             |
|    | 5722... | Jacobo Menéndez       | 14... | Idem... | Idem...    |             |
| 2. | 5723... | Jacobo Kuber          | 31... | Idem... | Caridad... | Labrador... |
|    | 5724... | Abel...               | 24... | Idem... | Idem...    |             |
| 2. | 5725... | Andrés Telm           | 26... | Idem... | Caridad... | Labrador... |
|    | 5726... | Manana Kelerin        | 26... | Idem... | Idem...    |             |
|    | 5727... | Manana Kelerin        | 59... | Idem... | Idem...    |             |
|    | 5728... | Benabau Kelerin       | 20... | Idem... | Idem...    |             |
| 5. | 5729... | Chirina Kelerin       | 19... | Idem... | Idem...    | Labrador... |
|    | 5730... | Manana Kelerin        | 13... | Idem... | Idem...    |             |
|    | 5731... | Gabriel Kelerin       | 10... | Idem... | Idem...    |             |
| 1. | 5732... | Ana Kelerin           | 25... | Idem... | Idem...    |             |
| 2. | 5733... | Federico Navarres     | 31... | Idem... | Caridad... | Labrador... |
|    | 5734... | Manana Kelerin        | 25... | Idem... | Idem...    |             |
|    | 5735... | Manana Kelerin        | 35... | Idem... | Idem...    | Labrador... |
|    | 5736... | Christina Navarres    | 33... | Idem... | Idem...    |             |

Fragmento de una remesa de colonos, en la que se consignan algunos de los más de 130 colonos protestantes que llegaron a Almería en junio de 1769. FUENTE: A.M.LC., *Documentación Histórica*, leg. 1232.

da Eva Rosina, que había abjurado en Almería de la doctrina luterana, solicitó al Capellán Mayor el recibir la Confirmación<sup>22</sup>.

### 3.2. Las lecturas protestantes

La parquedad de las fuentes nos impide realizar aquí un estudio exhaustivo de un tema tan sugerente como es el del libro y la lectura en el ámbito de las Nuevas Poblaciones; especialmente dentro del sector que aquí nos ocupa, los colonos protestantes. Por ello, las siguientes líneas aspiran únicamente a dejar constancia de que no sólo hubo protestantes en las Colonias, sino que también se localizaron libros que las autoridades españolas no dudarían en calificar como “prohibidos”.

En la España de la Contrarreforma, aunque no sólo en ella, se había establecido todo un sistema destinado a inculcar el miedo a la lectura y a contemplar el libro como un enemigo muy peligroso. Las autoridades civiles y eclesiásticas, conscientes del peligro que suponía la libertad de producción de la imprenta y de las ventajas de su estrecho control, no tardarían mucho en arrojar sobre ella todas las censuras estatales, religiosas e inquisitoriales. Lanzando, de este modo, a la vía de la clandestinidad todos los impresos subversivos; o, simplemente, dejándolos re-

<sup>16</sup> A.G.O.C., *Nuevas Poblaciones*, “Correspondencia de D. Joseph Lázaro Sánchez Rubio...”, f. 50r. Gran parte de estos colonos alemanes habían arribado al puerto de Almería el 4 de junio, tal y como puede deducirse de una lista –lamentablemente la única conservada– en la que se consigna la identidad de veintiséis de ellos (Archivo Municipal de La Carlota, *Documentación Histórica*, leg. 1232). Asimismo, contamos con la identidad de otro de estos colonos, Felipe Lingensfelder, gracias a haberse conservado el certificado de absolución *ad cautelam* que le entregaron en Almería (Archivo Histórico Parroquial de La Carlota, *Expedientes Matrimoniales*, leg. 1, doc. 112).

<sup>17</sup> PALACIO ATARD, V., *Las Nuevas Poblaciones andaluzas de Carlos III. Los españoles de la Ilustración*. Córdoba, 1989, p. 29.

<sup>18</sup> GARCÍA CANO, M.I., *La Colonización de Carlos III en Andalucía. Fuente Palmera, 1768-1835*, Córdoba, 1982, p. 189.

<sup>19</sup> Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), *Consejos*, leg. 4.057, exp. 8. La identidad de estos colonos puede verse en el apéndice documental.

<sup>20</sup> A.G.O.C., *Nuevas Poblaciones*, “Correspondencia de D. Joseph Lázaro Sánchez Rubio...”, f. 98r.

<sup>21</sup> *Ibid.*, f. 99r.

<sup>22</sup> *Ibid.*, f. 121r.

ducidos al limitado ámbito de las copias manuscritas<sup>23</sup>.

No debe extrañarnos, por tanto, la ayuda que el uso de la imprenta prestó a la difusión y afianzamiento de la reforma de Lutero. Con ella era factible divulgar más rápidamente y mejor las nuevas ideas, circunstancia que contrasta con la escasa extensión geográfica que hasta entonces habían tenido los diversos movimientos heréticos nacidos en el seno de la cristiandad occidental. Así, en el nuevo credo protestante se generalizaría el amor al libro, a la palabra de Dios escrita; pues, obviamente, la impresión de la Biblia en las lenguas vernáculas posibilitaría su lectura por parte de los fieles.

Pero el sector que seguía fiel a la ortodoxia católica, rechazó desde un primer momento cualquier traducción de la Sagrada Escritura a una lengua que no fuese el hebreo, el griego o el latín. De ahí la incorporación de todas estas traducciones, junto a diversas obras elaboradas siguiendo los preceptos de la Reforma, al conocidísimo *Index* inquisitorial. La tenencia y lectura de estas obras quedaba prohibida en el área católica; sólo se permitiría en contadas ocasiones y siempre mediando una licencia.

Centrándonos en el área que nos ocupa, las Nuevas Poblaciones, el primer dato que nos informa sobre la existencia de libros protestantes en ellas data de inicios del año 1770. Entre los objetos de uso personal que el colono Federico Filter<sup>24</sup> dejó a su muerte, fueron localizados por uno de los capuchinos alemanes destinado entonces a la colonia de Fuente Palmera dos libros pertenecientes a la doctrina luterana; que éste había profesado, como hemos tenido ocasión de ver, antes de su reconciliación en septiembre del año anterior. Uno sería entregado al fuego por el propio fraile, mientras que el otro lo enviaría al Capellán Mayor; cuya primera reacción fue el comunicarlo inmediatamente al obispo, remitiéndoselo. El obispo, a su vez, lo enviaría al Tribunal de la Inquisición de Córdoba, el cual aconsejaría a Sánchez Rubio que procediese del mismo modo en caso de ser localizados otros ejemplares<sup>25</sup>.

A mediados de julio de ese mismo año, se vuelve a localizar otro libro luterano en posesión de una mujer extranjera que había pertenecido a dicha *herejía*, siendo también enviado al obispo de Córdoba. No obstante, en esta ocasión, frente a la anterior en la que se afirmó que el colono había conservado sin malicia alguna dichos ejemplares, a las autoridades eclesiásticas les asaltan serias dudas acerca de la veracidad de la abjuración de esta mujer. Ello movería al obispo a ordenar al padre Nagel que la examinase sobre sus creencias<sup>26</sup>.

Esto es todo cuanto hasta ahora hemos podido hallar con respecto a la localización de libros de doctrina protestante, pero es muy probable el descubrimiento por aquel

*El D. D. Pablo Rodríguez Canonigo Decano de la Santa Iglesia Cathédral de esta Ciudad de Granada, theniente Vicario Eral de los Rea. Es. de Mar, y Tierra de ella y de Deparamento Comisario Titular del Santo Oficio, Calificador del Consejo de S. M. de la Suprema Eral Inquisición =*

*Certifico: Que en virtud de Comisión en forma de los Señores Inquisidores Espos de la Ciudad y Reyno de Granada despachada en Villa de la Relación de Granada que hizo ante mí el Phelipe Lingenfelder de nación Aleman, y de Secta Luterano, de Chelal de Cauelam de las Censuras en que pudo aver incurrido usquiendo la expresada Secta y practique lo demás que le parena en la Cída Comisión, y Apedimento de Vencen las Prusica Integrase de los Colonos que asen en este Puerto Condestino a Nroa Moxena Dista presente en Almería a los tres de Junio de mil setecientos sesenta y nueve =*

*D. D. Pablo Rodríguez*

Certificado de absolución *ad cautelam* expedido por el Santo Oficio de Granada en favor del colono luterano Felipe Lingenfelder. FUENTE: A.H.P.L.C., *Expedientes Matrimoniales*, leg. 1, doc. 112.

entonces de otros muchos. Ahora bien, junto a estos ejemplares tampoco faltaron otros que, aunque católicos, chocaban con las disposiciones de la Iglesia española. Nos referimos, en concreto, a traducciones de la Biblia; así como a otros libros incluidos en el ya mencionado *Index*.

En febrero de 1770, el Capellán Mayor de las Nuevas Poblaciones de Andalucía informa al obispo cordobés de que tiene en su poder una traducción literal, en francés, de todos los Evangelios y epístolas del año litúrgico; informándole asimismo de que ejemplares de esta clase habían de ser muy numerosos en las Colonias por no estar prohibidos en Francia. Nada más conocer esto, el obispo, alegando que la traducción en cualquier lengua del Antiguo y del Nuevo Testamento estaba prohibida en España, lo insta a que se los remita; ya que Sánchez Rubio no lo había hecho por haber supuesto que no estaban incluidos en el Índice<sup>27</sup>.

La expresada creencia del Capellán Mayor acerca de la proliferación de este tipo de libros no parece que se aleje mucho de la realidad, sobre todo si tenemos en cuenta que por aquellas mismas fechas el cura de Fuente Palmera le había entregado cinco tomos<sup>28</sup> con las reflexiones del padre Martel. Obra de la que él mismo pensaba servirse durante la Cuaresma por no hallarse "en disposición de formar las pláticas por él mismo, ya por falta de tiempo, y también por no

<sup>23</sup> EGIDO LÓPEZ, T., "Del mundo sacralizado a la secularización. Religión y culturas", en RIBOT, L. (coord.), *Historia del Mundo Moderno*, Madrid, 1998, pp. 133-136.

<sup>24</sup> Se trata de Federico Pfirler, consignado en primer lugar en la lista de colonos abjurados ante el obispo cordobés Barcia el 29 de septiembre de 1769. Para mayor información sobre este individuo, véase la referida lista en el apéndice documental.

<sup>25</sup> A.G.O.C., *Nuevas Poblaciones*, "Correspondencia de D. Joseph Lázaro Sánchez Rubio...", f. 87r.

<sup>26</sup> *Ibid.*, f. 120r.

<sup>27</sup> *Ibid.*, f. 87r.

<sup>28</sup> Las palabras de Sánchez Rubio nos dejan entrever que no habían sido éstos los únicos ejemplares que habían llegado a sus manos sobre esta materia.

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| 224 | 241 | 327 |
| 223 | 242 | 268 |
| 222 | 243 | 308 |
| 221 | 244 | 267 |
| 220 | 245 | 307 |
| 219 | 246 | 266 |
| 218 | 247 | 306 |
| 217 | 248 | 265 |
|     | 249 | 264 |
|     | 250 | 263 |
|     |     | 262 |

Croquis de uno de los Departamentos de La Carlota, en el cual podemos apreciar la suerte número 244, concedida a la familia Lingenfelder. FUENTE: A.M.L.C., *Documentación Histórica*, leg. 1232.

poseer todavía esta lengua con la perfección necesaria para hablar en público". La referida advertencia por parte del obispo lo lleva a notificarle que procederá a devolvérselos "a su dueño, previniéndole dicha prohibición, para que él ejecute lo que corresponde"<sup>29</sup>.

La elevada presencia de traducciones francesas de la Sagrada Escritura viene a confirmarnos la notable religiosidad de algunos de estos colonos que arribaron desde los territorios francófonos del Sacro Imperio, así como de algunas localidades de su vecino galo. El traslado de estos textos durante un viaje de casi dos meses de duración, y en el que recorrían miles de kilómetros, confiere a estos libros un alto valor por parte de sus propietarios. Sólo así puede entenderse que los incorporaran en su escaso equipaje, en perjuicio de otros elementos tales como prendas de vestir o mantas.

#### 4. LAS NUEVAS POBLACIONES TRAS EL SIGLO XVIII: EL RECUERDO DE LA PRESENCIA PROTESTANTE.

A pesar del empeño que tanto las autoridades civiles como las eclesiásticas pusieron en la erradicación del pro-

testantismo en las Nuevas Poblaciones, no parece que lo-graden plenamente su cometido. Un siglo después de la llegada de los primeros colonos, diversas lápidas de las tumbas de sus descendientes nos muestran aún expresiones tan típicamente protestantes como es el caso de 'durmió en el Señor'<sup>30</sup>. No obstante, bien es cierto que ello no prueba la pervivencia de estas prácticas religiosas, sino tan sólo el empleo de una fórmula que pudieron haber repetido simplemente por tradición.

Son precisamente algunas referencias orales, concernientes al ámbito de La Carlota, las únicas que hasta el presente parecen demostrarnos<sup>31</sup> la práctica del protestantismo aún a finales del siglo XIX. Hecho al que contribuyó, sin duda, la conservación hasta entonces de algunos de aquellos libros que sus antepasados trajeron en los inicios de la colonización<sup>32</sup>.

#### 5. CONCLUSIONES

De todo lo dicho es posible extraer una serie de conclusiones que, como dijimos al principio, permiten un acercamiento cabal a la realidad del hecho confesional durante la Ilustración española y, más concretamente, a la pugna que los intelectuales de este movimiento tuvieron que sostener, incluso contra sus propias concepciones y creencias, para llevar a la práctica el proyecto de una España al amparo de las *luces*.

En este sentido, creemos haber expresado suficientemente la importancia que tuvo el colectivo protestante en las Nuevas Poblaciones. De ahí que ningún elemento nos lleve a sostener la visión tradicional de haber constituido sólo una realidad anecdótica. Sin duda, la presencia en las Colonias de libros de doctrina protestante viene a reforzar nuestra hipótesis; a lo que podemos sumar el hecho de la pervivencia en ellas, más allá del siglo XVIII, de diversas prácticas de esta comunidad religiosa.

#### APÉNDICE DOCUMENTAL

**Certificado de absolución ad cautelam expedido por D. Pablo Rodríguez, Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de Almería y Calificador del Consejo de S.M. de la Suprema Inquisición, a favor de Felipe Lingenfelder<sup>33</sup>.**

El Doctor don Pablo Rodríguez Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de Almería, Te-

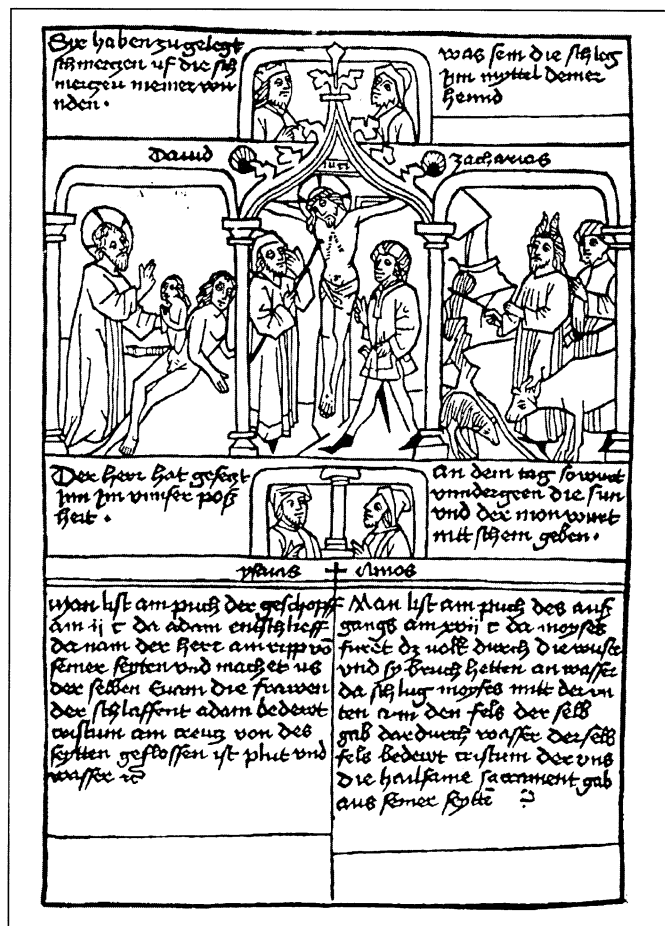
<sup>29</sup> A.G.O.C., *Nuevas Poblaciones*, "Correspondencia de D. Joseph Lázaro Sánchez Rubio...", f. 91r. Esta afirmación nos parece muy interesante, ya que nos aproxima bastante bien a los mecanismos que las autoridades eclesiásticas utilizaron para hacer frente a los casos de protestantismo. Sin duda, se consideró más efectivo, por la enorme carga ideológica que adquiría, 'invitar' al colono a deshacerse él mismo de estos libros, que proceder a confiscárselos.

<sup>30</sup> SIMONI, A.M., "Un aspecto religioso en las Nuevas Poblaciones: la presencia protestante", *Almazán*, 6 (2002), p. 17.

<sup>31</sup> Consideramos absolutamente fiables las informaciones, escasas ciertamente, que hemos recibido en este sentido.

<sup>32</sup> Obviamente estos libros no estaban en español, sino muy probablemente en alemán. Circunstancia que viene, a su vez, a desmentir la creencia de que en 1835, cuando se derogó el Fuero, aquella era la única lengua que se hablaba y escribía en las Nuevas Poblaciones (si obviamos el latín utilizado por el sector eclesiástico). En otro orden de cosas, nos consta que algunos de estos ejemplares fueron eliminados durante la Guerra Civil, por temor a que su contenido pudiese comprometer las vidas de sus propietarios; los cuales aunque los habían heredado, practicaban ya el Catolicismo.

<sup>33</sup> Archivo Histórico Parroquial de La Carlota (A.H.P.L.C.), *Expedientes Matrimoniales*, leg. 1, doc. 112.



La significativa demanda de la Biblia en el ámbito de la Reforma dio lugar a las conocidas como 'Biblias de Pobres', que, en cartones, explicaban la historia de la salvación utilizando imágenes y textos del Antiguo y del Nuevo Testamento; como se hace en ésta del siglo XV. FUENTE: EGIDO LÓPEZ, T., *Las reformas protestantes*. Madrid, 1992, p. 35.

niente Vicario General de los Reales Ejércitos de Mar y Tierra de ella, y su Departamento, Comisario Titular del Santo Oficio, Calificador del Consejo de S.M. de la Suprema General Inquisición.

Certifico: Que en virtud de comisión en forma de los Señores Ynquisidores Apostólicos de la Ciudad y Reyno de Granada despachada en vista de la delación voluntaria que hizo ante mi Phelipe Lyngenfelter, de nación alemán y de secta luterano. Le absolví *ad cautelam* de las censuras en que pudo haber incurrido siguiendo la expresada secta, y practiqué lo demás que se prevenía en la citada comisión; y a pedimento de Wenceslao Rusisca, intérprete de los colonos que arriban a este Puerto con destino a Sierra Morena, doy la presente en Almería a veinte y tres de Junio de mil setecientos sesenta y nueve.

Doctor D. Pablo Rodríguez (*rubricado*).

**Carta del obispo cordobés Martín de Barcia a don Pedro Rodríguez de Campomanes en la que le informa de la abjuración de ocho colonos protestantes avecindados en las Nuevas Poblaciones de Andalucía en 29 de septiembre de 1769<sup>34</sup>.**

Muy señor mío: Habiendo reconocido que entre los colonos alemanes destinados a las Nuevas Poblaciones que se forman en esta Diócesis había algunos protestantes con deseo, según manifestaban, de abrazar nuestra Religión Católica. Destiné para que cuidase de adelantar su buena disposición al padre fray Pablo Antonio Bingen, religioso capuchino alemán, y por su indisposición á don Félix Gerónimo Nagel, presbítero secular de la misma nación; y les previne que, conociendo ser su vocación verdadera, los catequizasen e instruyesen en los Misterios de nuestra Santa Fe.

Estos ministros lo han practicado con celo y eficacia, y he conseguido que abjurasen formalmente de sus errores los ocho contenidos en la adjunta minuta a quienes el día de San Miguel, 29 del pasado, precedida la Confesión Sacramental con dicho padre Bingen, a su presencia, y celebrando el Santo Sacrificio de la Misa en la capilla de mi palacio, administré el Sacramento de la Confirmación y el de la Sagrada Eucaristía con el mayor consuelo mío; y considerando el que ocasionará este logro en el piadoso ánimo de el Rey Nuestro Señor, y en el de su Consejo, que en carta orden de 8 de agosto me tenía echado sobre este asunto particular encargo, lo participo a V.S. para que se sirva pasarlo a su superior noticia con mi profunda obediencia.

Dios Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años.  
Córdoba, 2 de octubre de 1769.

B.I.m. de V.S. su más seguro servidor  
Martín Obispo de Córdoba (*rubricado*).

Nómina de los ocho colonos alemanes protestantes a quienes, abjurando formalmente de sus errores y precedida la Confesión sacramental, el Ilustrísimo Señor don Martín de Barcia administró en la capilla de su palacio, el día 29 del pasado mes de septiembre, el Santo Sacramento de la Confirmación y el de la Sagrada Eucaristía, con expresión de sus nombres, el de sus padres, naturalezas, estado y sectas que profesaban.

#### Calvinistas

1. Federico Pedro Pfrler. Calvinista. Soltero. Natural del lugar de Mudens, País de Basel en la Suecia. Hijo de Santiago Pfrler y de Barbara Wies, difunta; calvinistas, vecinos del mismo lugar.

2. Juan Chistiano Pablo Gering. Calvinista. Soltero. Natural de Hefsen Cafsel, capital del Principado del mismo nombre. Hijo de Juan Gering, vecino de Burdel, País de Hefsen Cafsel, y de Isabel Kraudin, natural de Tafrele;

<sup>34</sup> A.H.N., *Consejos*, leg. 4057, exp. 8. Hemos transcrito fielmente apellidos y topónimos, aún a pesar de sus evidentes errores.

calvinistas, ya difuntos.

3. Bárbara Miguelina Müllerin. Calvinista. Soltera. Natural del lugar de Hemersweiller, del Principado de S. Gallo en la Suecia. Hija de Juan Jorge Müller y de Margarita Ubrebin; calvinistas, ya difuntos.

4. Susana Miguelina Signin. Calvinista. Soltera. Natural de Ofsingen en la Suecia, cantón de Zurg. Hija de Rodolfo Sig y de Bárbara Signin; calvinistas, vecinos de Ofsingen, ya difuntos.

#### Luteranos

5. Federico Thomas Sylein. Luterano. Soltero. Natural del lugar de Diedendorff, del Principado de Nassau Jaarbrücken. Hijo de Miguel Klein y de Margarita Karlen Degen; luteranos ya difuntos.

6. Juan Jorge Felipe Bradfsisch. Luterano. Soltero. Natural de Strasburg, capital de Alsacia. Hijo de Juan Bradfsisch y de Salomé Heberin; luteranos ya difuntos.

7. Carlos Augusto Miguel Bene. Luterano. Casado con Maria Juliana Miguelina. Natural de Mannheim, capital del Electorado Palatino. Hijo de Nicolás Bene y de Josefa Nidin; luteranos ya difuntos.

8. Maria Juliana Miguelina Teresa Bene. Luterana. Casada con el antecedente Carlos Augusto. Natural de Kempfin de Durlach, capital del Principado del mismo nombre. Hija de Fernando Kempf y de Susana Kempfin; vecinos de Durlach, ya difuntos.

Córdoba, 2 de octubre de 1769.

D. Juan Antonio Carrascal Valle, Licenciado (*rubricado*).

#### BIBLIOGRAFÍA

BENNASSAR, B., *Inquisición española: poder político y control social*. Barcelona, 1981.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid, 1988.

EGIDO LÓPEZ, T., *Las reformas protestantes*. Madrid, 1992.

EGIDO LÓPEZ, T., "Del mundo sacralizado a la secularización. Religión y culturas", en RIBOT, L. (coord.), *Historia del Mundo Moderno*, Madrid, 1998, pp. 117-139.

GARCÍA CANO, M.I., *La Colonización de Carlos III en Andalucía. Fuente Palmera, 1768-1835*. Córdoba, 1982.

NIETO CUMPLIDO, M., "La Iglesia en las Nuevas Poblaciones de Andalucía", *B.R.A.C.*, 88 (1968), pp. 33-92.

PALACIO ATARD, V., *Las Nuevas Poblaciones andaluzas de Carlos III. Los españoles de la Ilustración*. Córdoba, 1989.

SIMONI, A.M., "Un aspecto religioso en las Nuevas Poblaciones: la presencia protestante", *Almazán*, 6 (2002), pp. 16-17.

VÁZQUEZ LESMES, J.R., "Iglesia-Estado en los inicios de la colonización de las Nuevas Poblaciones de Andalucía", en AVILÉS FERNÁNDEZ, M. y SENA MEDINA, G. (Eds): *Carlos III y las "Nuevas Poblaciones"*, Vol. 3, Córdoba, 1988, pp. 141-181.

WERNER, T., *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*. Leuven, 2001.

WERNER, T., *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*. Leuven, 2001.